@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII - MES XI | Caracas, miércoles 17 de agosto de 2016 | Número 40.968

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.437, mediante el cual se autoriza la distribución de Recursos Adicionales con cargo al Presupuesto de Gastos del Gobierno del Distrito Capital, por la cantidad que en él se menciona.- (Se reimprime por fallas en los originales).

Decreto N° 2.438, mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular de Planificación, por la cantidad que en él se indica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez"

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes de la Junta Directiva de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan, como integrantes del Consejo Directivo de la Fundación Gran Misión A Toda Vida Venezuela, ente adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Marino Moreno León, como Director General de la Comisión Presidencial de Refugios Dignos para Proteger a la Población, en caso de Emergencias o Desastres, en calidad de Encargado, dependiente de este Ministerio.

INTT

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Rafael Abraham Molina Peña, como Gerente (E), de la Oficina de Planificación y Presupuesto de este Instituto, y ejercerá las funciones que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Luis Beltrán Blanco, como Director de Servicio Consular Nacional, adscrito a la Oficina de Relaciones Consulares de este Ministerio, la firma de documentos relativos a la legalización y apostilla de Documentos Públicos.

Resolución mediante la cual se designa al G/B Carlos José Morera Aguilar, como Agregado de Defensa, a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Nicaragua.

Notas Diplomáticas mediante las cuales se procede a la publicación de las Cartas de Credenciales de los Excelentísimos Señores que en ellas se especifican, que los acreditan como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios de los países que en ellas se mencionan, ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Fundación Tierra Fértil

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Belkys Josefina González González, como Auditora Interina, de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos que en ella se mencionan, como Responsables de las Áreas que en ellas se especifican, de la Universidad Politécnica Territorial del Alto Apure "Pedro Camejo".Resolución mediante la cual se crea el Programa Nacional de Formación en Criminalística, como proceso donde se ejecuta el proyecto educativo que conduce al otorgamiento de títulos de Técnica Superior Universitaria o Técnico Superior Universitario en Criminalística y Licenciada o Licenciado en Criminalística.

FUNDAYACUCHO

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Harold Armando Agüin, como Responsable Patrimonial de los Bienes de esta Fundación.

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Harold Armando Agüin, en su carácter de Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de esta Fundación, las atribuciones que en ella se señalan.

Providencia mediante la cual se designa la Comisión de Contrataciones Públicas de esta Fundación, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

IPOSTEL

Providencia mediante la cual se actualiza la Comisión de Contrataciones de este Instituto, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Julio Chacón Rangel, como Director (E) de Finanzas, adscrito a la Presidencia de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas de la Zona Educativa del estado Vargas, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se especifican.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Suleyma Coromoto Corrales, como Directora (E) de Evaluación de Políticas Públicas, adscrita a la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, para el Ejercicio Económico Financiero 2016; y se designa a la ciudadana Sheslayne del Carmen Guillén Miranda, como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Central, Oficina de Gestión Administrativa de dicha Estructura.

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Sheslayne del Carmen Guillén Miranda, en su carácter de Directora General (E) de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio, las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, como Directores Generales de las Oficinas que en ellas se indican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ramón Eligio Linárez Rodríguez, como Director General de la Oficina de Coordinación Territorial, de este Ministerio.

FUNDACREDESA

Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de esta Fundación.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Katiuska Andreína Camaripano Matiz, como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Central-Código de la Unidad 00209, establecida en la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2016, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Katiuska Andreína Camaripano Matiz, como Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio; y se le delega la firma de los actos y documentos que en ella se señalan.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Acta.

DEFENSA PÚBLICA

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este Organismo.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Luis Mendoza Guyón, como Director Sectorial, en Comisión de Servicio, en la Dirección de Procedimientos Jurídicos de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de este Órgano de Control.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.437 16 de agosto de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 11 del artículo 236 *ejusdem*, y el numeral 4 del artículo 2° del Decreto N° 2.323, de fecha 13 de mayo de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.227, Extraordinario de fecha 13 de mayo de 2016, mediante el cual se declara el Estado de Excepción y de Emergencia Económica; prorrogado mediante Decreto N° 2.371, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.942, de fecha 12 de julio de 2016, en concordancia con los artículos 20 y 21 de la Ley Orgánica sobre Estados de Excepción, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que en el marco del Decreto de Estado de Excepción y de Emergencia Económica se requiere hacer erogaciones no previstas en la Ley de Presupuesto del Gobierno del Distrito Capital, con cargo al Tesoro Distrital, del citado Distrito, que permitan enfrentar la situación excepcional hasta alcanzar el restablecimiento del orden financiero Nacional,

CONSIDERANDO

Que es obligación y firme compromiso del Gobierno Revolucionario impedir que se generen daños a la economía del país, y garantizar al pueblo venezolano el direccionamiento preferente de los recursos económicos disponibles, para los proyectos sociales y la generación de la infraestructura necesaria para el mejoramiento de su calidad de vida, aún en condiciones de estado de emergencia económica, formalmente declarado y vigente,

CONSIDERANDO

Que el Estado debe asegurar a los venezolanos y venezolanas el disfrute de sus derechos e igualmente, reducir los efectos de la inflación inducida y de la especulación, así como también contrarrestar los problemas que afectan gravemente el equilibrio económico financiero del país,

CONSIDERANDO

Que a los fines de materializar la ejecución de los proyectos enmarcados en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, se requiere que el Distrito Capital pueda financiar sus insuficiencias de recursos, que se han presentado para garantizar el desarrollo de las políticas públicas y el buen vivir de los venezolanos y venezolanas,

CONSIDERANDO

Que se ha verificado la disponibilidad de los recursos aprobados por el Ejecutivo Nacional para cubrir insuficiencias presupuestarias, a fin de dar cumplimiento con el pago de las asignaciones del personal Jubilado y Pensionado de la Extinta Gobernación del Distrito Federal y de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Caracas, correspondiente al mes de Junio, los cuales se deben incorporar al presupuesto del Distrito Capital,

DICTO

El siguiente,

DECRETO N° 23 EN EL MARCO DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN Y DE EMERGENCIA ECONÓMICA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL.

Artículo 1°. Se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al presupuesto de Gastos del Gobierno del Distrito Capital, por la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS BOLÍVARES (Bs.271.121.216),** para cubrir insuficiencias presupuestarias para el pago de las asignaciones del personal Jubilado y Pensionado de la Extinta Gobernación del Distrito Federal y de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Caracas.

Artículo 2°. Los recursos a que se refiere este Decreto, provienen de Otras Fuentes Ordinarias, previa certificación de la Tesorería del Gobierno del Distrito Capital.

Artículo 3°. El Jefe de Gobierno del Distrito Capital, en el marco de sus competencias procederá a dictar el correspondiente Decreto en el marco de la autorización a que se refiere este Decreto.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Artículo 4°. La distribución de los recursos a los que se refiere el artículo 1° de este Decreto, se realizará según la siguiente imputación presupuestaria:

DISTRITO CAPITAL			**Bs.**	**271.121.216**
Acción Centralizada:	**E50000003000**	**"Previsión y Protección Social"**	**"**	**271.121.216**
Acción Específica:	E50000003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	271.121.216
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Otras Fuentes Ordinarias)	"	271.121.216
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	45.629.314
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	225.491.902

Artículo 5°. El Vicepresidente Sectorial de Economía y el Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Artículo 6°. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil dieciséis. Años 206º de la Independencia, 157º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DESPACHO DE LA PRESIDENCIA PRESIDENTE

NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

JESUS RAFAEL SALAZAR VELASQUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para Relaciones Exteriores y
Vicepresidenta Sectorial de Soberanía
Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

NESTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación e Información
(L.S.)

LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Banca y Finanzas
(L.S.)

RODOLFO MEDINA DEL RÍO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la
Industria y Comercio, y Vicepresidente
Sectorial de Economía
(L.S.)

CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas
(L.S.)

JUAN BAUTISTA ARIAS PALACIO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio Exterior e Inversión Internacional
(L.S.)

JESÚS GERMÁN FARÍA TORTOSA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de
Agricultura Urbana
(L.S.)

LORENA FREITEZ MENDOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)

ÁNGEL ALFONZO BELISARIO MARTINEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo
(L.S.)

EULOGIO ANTONIO DEL PINO DÍAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)

ROBERTO IGNACIO MIRABAL ACOSTA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente
Sectorial de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

LUISANA MELO SOLÓRZANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

CLARA JOSEFINA VIDAL VENTRESCA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

GLADYS DEL VALLE REQUENA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)

MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)

OSWALDO EMILIO VERA ROJAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

RODULFO HUMBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
y Vicepresidente Sectorial para el
Desarrollo Social y la Revolución
de las Misiones
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo y Aguas
(L.S.)

ERNESTO JOSÉ PAIVA SALAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Hábitat y Vivienda
(L.S.)

MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Movimientos Sociales
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Transporte y Obras Públicas y
Vicepresidente Sectorial de Desarrollo del
Socialismo Territorial
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para la
Nueva Frontera de Paz
(L.S.)

GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

Decreto N° 2.438 16 de agosto de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 11 del artículo 236 *ejusdem*, y el numeral 4 del artículo 2° del Decreto N° 2.323, de fecha 13 de mayo de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.227 Extraordinario de fecha 13 de mayo de 2016, mediante el cual se declara el Estado de Excepción y de Emergencia Económica en todo el territorio Nacional; prorrogado mediante Decreto N° 2.371, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.942, de la misma fecha, en concordancia con los artículos 20 y 21 de la Ley Orgánica sobre Estados de Excepción, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que en el marco del Decreto mediante el cual se declara el Estado de Excepción y de Emergencia Económica, se requiere hacer erogaciones no previstas en la Ley de Presupuesto, con cargo al Tesoro Nacional, que permitan enfrentar la situación excepcional hasta alcanzar el restablecimiento del orden financiero Nacional,

CONSIDERANDO

Que es obligación y firme compromiso del Gobierno Revolucionario impedir que se generen daños a la economía del país, y garantizar al pueblo venezolano el direccionamiento preferente de los recursos económicos disponibles, para los proyectos sociales y la generación de la infraestructura necesaria para el mejoramiento de su calidad de vida, aún en condiciones de estado de emergencia económica, formalmente declarado y vigente,

CONSIDERANDO

Que a los fines de materializar la ejecución de los proyectos enmarcados en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, se requiere transferir recursos adicionales a proyectos y acciones centralizadas que garanticen el desarrollo de las políticas públicas y el buen vivir de los venezolanos y venezolanas.

DICTO

El siguiente,

DECRETO N° 24 EN EL MARCO DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN Y DE EMERGENCIA ECONÓMICA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Artículo 1°. Se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al presupuesto de gastos del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN,** por la cantidad de **TREINTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 30.000.000,00),** para ser transferidos a la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Río Tuy "Francisco de Miranda", S.A. (CORPOMIRANDA, S.A.)", destinados a la continuación de los proyectos sociales, deportivos, audiovisuales, culturales y musicales, a través del Movimiento "Otro Beta", en el Marco del Movimiento por la Paz y la Vida durante el año 2016.

Artículo 2°. Los recursos para financiar los proyectos a que se refiere este Decreto, provendrán de otros ingresos extraordinarios, los cuales fueron debidamente certificados por la Tesorería Nacional.

Artículo 3°. La distribución de los recursos a los que se refiere el artículo 1° de este Decreto, se realizará según la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN			**Bs.**	**30.000.000,00**
Proyecto:	**719999000**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"**		
			"	**30.000.000,00**
Acción Específica:	719999014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Río Tuy "Francisco de Miranda", S.A. (CORPOMIRANDA, S.A.)"	"	30.000.000,00
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y donaciones"**	"	**30.000.000,00**
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	30.000.000,00
	A0296	Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Río Tuy "Francisco de Miranda", S.A. (CORPOMIRANDA, S.A.)	"	30.000.000,00

Artículo 4°. Los Ministros del Poder Popular para la Banca y Finanzas y del Poder Popular de Planificación, quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Artículo 5°. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil dieciséis. Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

JESUS RAFAEL SALAZAR VELASQUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para Relaciones Exteriores y
Vicepresidenta Sectorial de Soberanía
Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

NESTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación e Información
(L.S.)

LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Banca y Finanzas
(L.S.)

RODOLFO MEDINA DEL RÍO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la
Industria y Comercio, y Vicepresidente
Sectorial de Economía
(L.S.)

CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas
(L.S.)

JUAN BAUTISTA ARIAS PALACIO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio Exterior e Inversión Internacional
(L.S.)

JESÚS GERMÁN FARÍA TORTOSA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de
Agricultura Urbana
(L.S.)

LORENA FREITEZ MENDOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)

ÁNGEL ALFONZO BELISARIO MARTINEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo
(L.S.)

EULOGIO ANTONIO DEL PINO DÍAZ

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)

ROBERTO IGNACIO MIRABAL ACOSTA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente
Sectorial de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

LUISANA MELO SOLÓRZANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

CLARA JOSEFINA VIDAL VENTRESCA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

GLADYS DEL VALLE REQUENA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)

MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)

OSWALDO EMILIO VERA ROJAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

RODULFO HUMBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
y Vicepresidente Sectorial para el
Desarrollo Social y la Revolución
de las Misiones
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo y Aguas
(L.S.)

ERNESTO JOSÉ PAIVA SALAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Hábitat y Vivienda
(L.S.)

MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Movimientos Sociales
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Transporte y Obras Públicas y
Vicepresidente Sectorial de Desarrollo del
Socialismo Territorial
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para la
Nueva Frontera de Paz
(L.S.)

GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
FUNDACION MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO DE LA RESERVA ACTIVA "GENERAL EN JEFE FÉLIX ANTONIO VELÁZQUEZ"**

Caracas, 16 de agosto de 2016

**RESOLUCION N° 022-16
AÑOS 206°, 157° y 17°**

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadano **JESUS RAFAEL SALAZAR VELASQUEZ,** titular de la cédula de identidad N° **V-5.910.545,** designado mediante Decreto N° 1.972 de fecha 04 de septiembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195 de la misma fecha, ratificado según el Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822, de la misma fecha; en el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 65 y 78 numerales 2, 13 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 y último aparte del artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en lo establecido en el Acta Constitutiva Estatutaria en la Cláusula Decima Primera de la **Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez"**, debidamente inscrita por ante la Oficina del Registro Público del Primer Circuito Municipio Libertador Distrito Capital, en fecha 09 de agosto de 2016, bajo el N° 4, Folios 19; Tomo 23 del protocolo de Transcripción, y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.965 de fecha 12 de agosto de 2016,

RESUELVE

Primera: Se designa como Miembros Principales y Suplentes de la Junta Directiva de la **Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez"**, a los ciudadanos y ciudadanas que a continuación se mencionan:

LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO.	**V-7.213.765**	**Miembro Principal.**
CESAR ARBENIS CATARI JIMENEZ	**V-6.842.217**	**Miembro Suplente.**
GABRIEL RAMON OVIEDO COLMENAREZ.	**V-7.545.157**	**Miembro Principal.**
JOIRA DEL CARMEN MARTINEZ HERNANDEZ.	**V-11.680.625**	**Miembro Suplente.**

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

CARLOS ANTONIO FREITES REYES.	**V-4.766.767**	**Miembro Principal.**
CARLOS EDUARDO TORRES CASTILLO.	**V-8.915.433**	**Miembro Suplente.**
CESAR ALBERTO SALAZAR COLL	**V-5.877.330**	**Miembro Principal.**
JOSÉ AMADOR FRANCO NUÑEZ.	**V-6.005.709**	**Miembro Suplente.**

Segunda: Los ciudadanos y ciudadanas en su condición de Miembros Principales y Suplentes de la Junta Directiva de la **Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez"** deberán cumplir con las atribuciones conferidas en las Cláusulas Decima Cuarta y Decima Octava del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación, el Reglamento Interno de la Fundación en concordancia con los parámetros establecidos en la demás normativa vigente.

Tercera: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos

Comuníquese y Publíquese,

JESUS RAFAEL SALAZAR VELASQUEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
SEGÚN DECRETO N° 1.972, DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015
GACETA OFICIAL N° 6.195 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
206°, 157° y 17°

Nº 070 **FECHA:** 10 AGO. 2016

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES,** designado mediante Decreto Nº 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147, Extraordinario de la misma fecha; de conformidad con lo previsto en los artículos 11 y 13 del Decreto N° 1.063, de fecha 20 de junio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.133 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2014, en concordancia con lo establecido en el contenido de la Cláusula Octava numeral 10 y Cláusula Novena del Acta Constitutiva y Estatutos de la Fundación Gran Misión A Toda Vida Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.736 de fecha 1° de septiembre de 2015,

RESUELVE

Artículo 1°. Se designan como integrantes del **Consejo Directivo de la Fundación Gran Misión A Toda Vida Venezuela,** ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, a los ciudadanos y ciudadanas que se mencionan a continuación, quedando conformado de la manera siguiente:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Cargo
Miguel Alexander López Mujica	V- 12.388.226	Presidente (E)
Mary Eugenia Vivas Sánchez	V- 6.852.545	Directora (E)
María Elena Martinez Palacios	V- 4.594.709	Directora (E)
Alexander Alberto Guaramato Miranda	V-12.392.567	Director (E)
Rubén Darío Santiago Servigna	V- 12.221.568	Director (E)

Artículo 2°. Los ciudadanos y ciudadanas designados mediante la presente Resolución, como miembros de el Consejo Directivo de la Fundación Gran Misión A Toda Vida Venezuela, deberán cumplir con las atribuciones conferidas de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 3°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

MINISTRO

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
206°, 157° y 17°

Nº 072 **FECHA:** 10 AGO. 2016

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES,** designado mediante Decreto Nº 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en los artículos 2, 4 y 5 del Decreto Nº 8.101 de fecha 12 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.633, de fecha 14 de marzo de 2011, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial de Refugios Dignos para proteger a la Población, en caso de Emergencias o Desastres y en atención a lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20 numeral 6 y artículos 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1°. Se designa al ciudadano **MARINO MORENO LEÓN**, titular de la cédula de identidad Nº **V-5.975.706**, como **Director General de la Comisión Presidencial de Refugios Dignos para proteger a la Población, en caso de Emergencias o Desastres,** en calidad de Encargado, dependiente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Artículo 2°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
206º, 157º y 17º

FECHA 01 de julio 2016

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 027-2016

El presidente (E) del Instituto Nacional de Transporte Terrestre, designado según Decreto N° 1.421 de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.542, de la misma fecha, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 5 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 30 numeral 7 de la Ley de Transporte Terrestre, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, 35 y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, dicta la siguiente:

Artículo 1. Se designa al ciudadano **Rafael Abraham Molina Peña**, titular de la cédula de identidad Nº **V-9.984.419** como Gerente encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Instituto Nacional de Transporte Terrestre, quien ejercerá las funciones que a continuación se indican:

1. Diseñar y controlar la ejecución de planes en materia de transporte terrestre.
2. Planificar, dirigir y organizar el transporte terrestre.
3. Evaluar y proponer las reformas de las estructuras organizativas y funcionales del Instituto, de acuerdo a los lineamientos y normativas aplicables, así como la simplificación y mejoras de los procesos.
4. Planificar y ejecutar los diferentes programas de educación y seguridad vial.
5. Elaborar y controlar la ejecución del plan estratégico institucional.
6. Consolidar la información suministrada por las diferentes Gerencias, para la elaboración de la Memoria y Cuenta y del Mensaje Presidencial.
7. Coordinar y supervisar la elaboración y ejecución del presupuesto del Instituto.
8. Diseñar y agrupar los diferentes sistemas de información y estadísticos.
9. Coordinar y controlar la ejecución del Plan Operativo y del Presupuesto Anual del Instituto.
10. Mantener un plan continuo de mejoramiento de procesos, que permita que la ejecución de los mismos sean cada vez más eficientes.
11. Controlar y evaluar el presupuesto anual asignado a la Gerencia.
12. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y Resoluciones y el Presidente del Instituto en materia de su competencia.

Artículo 2. En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 30 numeral 7 de la Ley de Transporte Terrestre, delego en el ciudadano **Rafael Abraham Molina Peña**, titular de la cédula de identidad Nº **V-9.984.419**, Gerente encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Instituto Nacional de Transporte Terrestre, la firma de los documentos o certificaciones que se especifican a continuación:

1.- La correspondencia postal, telegráfica, electrónica con relación a solicitudes elevadas por particulares.

2.- Las copias certificadas de los documentos que reposan en los archivos de la Oficina de Planificación y Presupuesto, a solicitud de los interesados o de las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

3.- La correspondencia dirigida a funcionarios de otros entes u órganos de la Administración Pública Nacional.

El referido funcionario presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 3. La presente designación es a partir del 01 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE MINISTERIO DEL PODER POPULAR PRESIDENCIA

CARLOS RODRIGUEZ RABAN
Presidente (E) del Instituto Nacional de Transporte Terrestre

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DE LA MINISTRA

DM Nº 085 - 1
Caracas, 05 AGO 2016

206º 157º y 17º

RESOLUCIÓN

La ciudadana **DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-10.353.667**, en su carácter de Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designada mediante Decreto Presidencial N° 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 y de acuerdo con el Decreto N° 2.181 del 06 de enero de 2016, publicado en Gaceta Oficial N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, y de acuerdo a lo previsto en los artículos 34, 65 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.147 extraordinario del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969.

CONSIDERANDO

Que el cargo de Director de Servicio Consular Nacional, adscrito a la Oficina de Relaciones Consulares del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es catalogado como de Alto Nivel y por consiguiente de libre nombramiento y remoción por las funciones inherentes a dicho cargo.

RESUELVE

Delegar al ciudadano **Luis Beltrán Blanco,** titular de la cédula de identidad N° V-7.665.722, como Director de Servicio Consular Nacional, adscrito a la Oficina

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

de Relaciones Consulares del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, la firma de documentos relativos a la legalización y apostilla de Documentos Públicos.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en Gaceta Oficial Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique a la parte interesada, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014
Gaceta Oficial Nº 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014
Decreto Nº 2.181 del 06 de enero de 2016
Gaceta Oficial Nº 40.824 de fecha 12 de enero de 2016.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DE LA MINISTRA

DM Nº 089
206° / 157° / 17°
Caracas, 08 AGO 2016

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Delcy Eloína Rodríguez Gómez, designada mediante el Decreto Nº1.569, del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº40.569, de igual fecha; y, según Decreto Nº2.181, del 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº40.826, del 12 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto Nº1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, que mantiene vigentes los artículos 7, 49, 52, 53, 54, 55 y 56, de la Ley de Servicio Exterior.

RESUELVE

Aprobar la designación del General de Brigada **Carlos José Morera Aguilar**, titular de la cédula de identidad Nº**V-7.575.190**, como **Agregado de Defensa** a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Nicaragua, conforme lo señala la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa Nº010575, de fecha 16 de julio de 2015. Estas funciones tendrán una duración de dos (02) años contados a partir de la notificación a la parte interesada de la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese,

Delcy Eloína Rodríguez Gómez
Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / DIRECCIÓN DE ASUNTOS DE PROTOCOLO

Nº I.DD.3: 001624

Caracas, 10 de agosto de 2016

NOTA DIPLOMATICA

El 10 de agosto de 2016, el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor **DOMINGO SANTACRUZ CASTRO**, las Cartas Credenciales que lo acreditan como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de El Salvador ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.** El Señor Presidente estuvo acompañado por la ciudadana Delcy Rodríguez Gómez, Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese

Delcy Rodríguez Gómez
Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

Nº I.DD.3: 001625

Caracas, 10 de agosto de 2016

NOTA DIPLOMATICA

El 10 de agosto de 2016, el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor **CARMELO MICHA NGUEMA MISÍ**, las Cartas Credenciales que lo acreditan como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Guinea Ecuatorial.** El Señor Presidente estuvo acompañado por la ciudadana Delcy Rodríguez Gómez, Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese

Delcy Rodríguez Gómez
Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

Nº I.DD.3: 001626

Caracas, 10 de agosto de 2016

NOTA DIPLOMATICA

El 10 de agosto de 2016, el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor **PAUL BYAM**, las Cartas Credenciales que lo acreditan como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Trinidad y Tobago.** El Señor Presidente estuvo acompañado por la ciudadana Delcy Rodríguez Gómez, Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese

Delcy Rodríguez Gómez
Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

Nº I.DD.3: 001627

Caracas, 10 de agosto de 2016

NOTA DIPLOMATICA

El 10 de agosto de 2016, el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor **ABEDNEGO M. NTSHANGASE**, las Cartas Credenciales que lo acreditan como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Suazilandia Concurrente para la República Bolivariana de Venezuela con sede en Washington, Estados Unidos de América.** El Señor Presidente estuvo acompañado por. El Señor Presidente estuvo acompañado por la ciudadana Delcy Rodríguez Gómez, Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese

Delcy Rodríguez Gómez
Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

Nº I.DD.3: 001629

Caracas, 10 de agosto de 2016

NOTA DIPLOMATICA

El 10 de agosto de 2016, el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor **NARIM ZAKHAROVICH**, las Cartas Credenciales que lo acreditan como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Osetia del Sur Concurrente para la República Bolivariana de Venezuela con sede en Osetia del Sur.** El Señor Presidente estuvo acompañado por. El Señor Presidente estuvo acompañado por la ciudadana Delcy Rodríguez Gómez, Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese

Delcy Rodríguez Gómez
Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

Nº I.DD.3: 001628

Caracas, 10 de agosto de 2016

NOTA DIPLOMATICA

El 10 de agosto de 2016, el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor **MOHAMMAD ZIAUDDIN**, las Cartas Credenciales que lo acreditan como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Popular de Bangladesh Concurrente para la República Bolivariana de Venezuela con sede en Washington, Estados Unidos de América.** El Señor Presidente estuvo acompañado por la ciudadana Delcy Rodríguez Gómez, Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese

Delcy Rodríguez Gómez
Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

Nº I.DD.3: 001630

Caracas, 10 de agosto de 2016

NOTA DIPLOMATICA

El 10 de agosto de 2016, el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor **RUENGDEJ MAHASARANOND**, las Cartas Credenciales que lo acreditan como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Tailandia, Concurrente para la República Bolivariana de Venezuela con sede en la República del Perú.** El Señor Presidente estuvo acompañado por. El Señor Presidente estuvo acompañado por la ciudadana Delcy Rodríguez Gómez, Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese

Delcy Rodríguez Gómez
Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

Nº I.DD.3: 001631

Caracas, 10 de agosto de 2016

NOTA DIPLOMATICA

El 10 de agosto de 2016, el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor **NASSER MOHAMED OUSBO**, las Cartas Credenciales que lo acreditan como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Yibutí, Concurrente para la República Bolivariana de Venezuela con sede en la República de Cuba.** El Señor Presidente estuvo acompañado por. El Señor Presidente estuvo acompañado por la ciudadana Delcy Rodríguez Gómez, Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese

Delcy Rodríguez Gómez
Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

Nº I.DD.3: 001632

Caracas, 10 de agosto de 2016

NOTA DIPLOMATICA

El 10 de agosto de 2016, el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor **MAMADOU TRAORE**, las Cartas Credenciales que lo acreditan como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Mali, Concurrente para la República Bolivariana de Venezuela con sede en la República Federativa del Brasil.** El Señor Presidente estuvo acompañado por. El Señor Presidente estuvo acompañado por la ciudadana Delcy Rodríguez Gómez, Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese

Delcy Rodríguez Gómez
Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

Nº I.DD.3: 001633

Caracas, 10 de agosto de 2016

NOTA DIPLOMATICA

El 10 de agosto de 2016, el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor **BURHANUL ISLAM**, las Cartas Credenciales que lo acreditan como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Islámica de Pakistán, Concurrente para la República Bolivariana de Venezuela con sede en la República Federativa del Brasil.** El Señor Presidente estuvo acompañado por. El Señor Presidente estuvo acompañado por la ciudadana Delcy Rodríguez Gómez, Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese

Delcy Rodríguez Gómez
Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. FUNDACIÓN TIERRA FÉRTIL. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº FTF/001. CARACAS, 01 DE JUNIO DE 2016.

AÑOS 206º, 157º y 17º

El Consejo Directivo de la **Fundación Tierra Fértil**, procediendo con el carácter de máximo órgano de dirección y administración, presidido por la ciudadana **CARMEN CECILIA COLMENARES NOGUERA,** venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **Nº V-1.756.751**, designada según consta en Resolución DM/Nº 102/2016 de fecha 30 de junio de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.938 de fecha 6 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Décima, literal j) del Acta Constitutiva-Estatutos Sociales de la **Fundación** publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807 de fecha 10 de diciembre de 2015, conjuntamente con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en concordancia con los artículos 9 numerales 1 y 11, y el 26 numeral 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control Fiscal, concatenado con el artículo 19 del Reglamento de la mencionada Ley, procedo a dictar la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se designa a la ciudadana **BELKYS JOSEFINA GONZALEZ GONZALEZ,** titular de la cédula de identidad Nº **V-6.941.541**, como **AUDITORA INTERINA** de la **Fundación Tierra Fértil**, con las competencias y atribuciones inherentes al cargo, quien cumplirá sus funciones hasta tanto se designe el titular del cargo mediante Concurso Público contemplado en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal en sus Artículos 27 y 28 y el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los titulares de las Unidades de Auditoria Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estadal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Artículo 2: Delegar en la ciudadana **BELKYS JOSEFINA GONZALEZ GONZALEZ,** titular de la cédula de identidad Nº **V-6.941.541**, la competencia y la expedición de las copias certificadas de los documentos originales o expedientes que reposen en los archivos de la Oficina de Auditoria Interna.

Artículo 3: La funcionaria designada por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta al Consejo Directivo de la **Fundación Tierra Fértil** de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de las atribuciones conferidas.

Artículo 4: Los actos y documentos señalados en el artículo precedente firmado con motivo de este acto administrativo deberán indicar la forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado la fecha y número de la presente Providencia Administrativa y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

Artículo 5: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del Primero (01) de junio de 2016.

Comuníquese y Publíquese,

CARMEN CECILIA COLMENARES NOGUERA
Presidenta de la Fundación Tierra Fértil
Resolución DM/Nº 102/2016 de fecha 30 de junio de 2016
Gaceta Oficial Nº 40.938 de fecha 6 de julio de 2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 10/08/2016 **Nº 203**

206º, 157º y 17º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial Nº 2.181, de fecha 6 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826, de fecha 12 de enero de 2016; lo establecido en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo previsto en el artículo 13 del Decreto Nº 7.565 de fecha 16 de julio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.987 de fecha 16 de julio de 2010, mediante el cual se crea la Universidad Politécnica Territorial del Alto Apure "Pedro Camejo",

CONSIDERANDO

Que es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, la regulación, formulación y seguimiento de políticas, planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de Educación Universitaria, lo cual comprende la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación en ese nivel,

CONSIDERANDO

Que el supremo compromiso, la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo y la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basados en principios humanistas se sustentan en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Se designa al ciudadano **GERSON ADRIÁN FIGUEREDO MIRABAL**, titular de la cédula de identidad Nº **V-11.761.322**, como Responsable del Área Académica de la Universidad Politécnica Territorial del Alto Apure "Pedro Camejo".

ARTÍCULO 2: Se designa al ciudadano **ENDERS JOSÉ MENDOZA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-11.755.304**, como Responsable del Área Administrativa de la Universidad Politécnica Territorial del Alto Apure "Pedro Camejo".

ARTÍCULO 3: Se designa al ciudadano **PEDRO JOSÉ RUMBOS MONTILLA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-16.511.371**, como Responsable del Área Territorial de la Universidad Politécnica Territorial del Alto Apure "Pedro Camejo".

ARTÍCULO 4: Se designa al ciudadano **JOSÉ RAFAEL ALAS HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-16.511.318**, como Responsable del Área Estudiantil de la Universidad Politécnica Territorial del Alto Apure "Pedro Camejo".

ARTÍCULO 5: Los ciudadanos designados mediante la presente Resolución, enmarcarán sus actuaciones, dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y demás Leyes; y rendirán cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología en los términos y condiciones que determine la Ley.

ARTÍCULO 6: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto Nº 2.181 de fecha 6 de enero de 2016
Gaceta Oficial Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 15/08/2016 **Nº 205**

AÑOS 206º, 157º y 17º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial Nº 2.181, de fecha 6 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826, de fecha 12 de enero de 2016; en concordancia con lo establecido en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; y lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución Nº 3072 de fecha 2 de marzo de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.876 de fecha 5 de marzo de 2012, mediante la cual se establecen los Lineamientos Académicos para la Creación, Autorización y Gestión de los Programas Nacionales de Formación en el marco de la Misión Sucre y la Misión Alma Mater,

CONSIDERANDO

Que es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, la regulación, formulación y seguimiento de políticas, planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de Educación Universitaria, lo cual comprende la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control de gestión de las políticas de formación docente y evaluación en ese nivel; así como, la creación de Programas Nacionales de Formación, una vez cumplidos los requisitos académicos exigidos a tal efecto,

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela crea la Gran Misión a Toda Vida Venezuela y su vértice 2 señala como línea estratégica: "Fortalecimiento de los órganos de seguridad ciudadana", fortaleciendo el Sistema Integrado de Investigación Penal, contribuyendo a reducir la impunidad en el país, a través de procesos de formación e investigación en el nuevo modelo de seguridad ciudadana y el aporte en la producción de saberes en el área de Criminalística,

CONSIDERANDO

Que el Sistema de Justicia del Estado venezolano está constituido por el Tribunal Supremo de Justicia, los demás tribunales que determine la ley, el Ministerio Público, la Defensoría Pública, los órganos de investigación penal, los o las auxiliares y funcionarios o funcionarias de justicia, el sistema penitenciario, los medios

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

alternativos de justicia, los ciudadanos o ciudadanos que participan en la administración de justicia, conforme a la ley y los abogados autorizados o abogadas autorizadas para el ejercicio, los cuales coadyuvan en la administración de justicia en aras de garantizar un ambiente de paz, idóneo y favorable para la convivencia ciudadana,

CONSIDERANDO

Que la Criminalística es una ciencia natural y penal que aplica diversos procedimientos científicos, para determinar las evidencias materiales relacionadas con la comisión de un hecho delictuoso, en la búsqueda de su esclarecimiento, el descubrimiento, identificación, y aprehensión de los presuntos autores, partícipes o cómplices del mismo, mediante el aporte de pruebas materiales y periciales,

CONSIDERANDO

Que el Programa Nacional de Formación en Criminalística es concebido como un proceso académico elemental en la formación de profesionales capaces para desarrollar los procesos de investigación penal en todo el territorio nacional, realizar la investigación científica del delito, visto como uno de los procesos medulares de la seguridad ciudadana y más aún de la administración de justicia,

RESUELVE

Artículo 1. Se crea el **Programa Nacional de Formación en Criminalística**, como el proceso mediante el cual se ejecuta el proyecto educativo que conduce al otorgamiento de títulos de Técnica Superior Universitaria o Técnico Superior Universitario en Criminalística y Licenciada o Licenciado en Criminalística.

Artículo 2. El Programa Nacional de Formación en Criminalística, tendrá los siguientes objetivos:

a) Constituir una red de conocimiento y aprendizaje para la generación, transformación y apropiación social del conocimiento en criminalística, al servicio de la Nación, y en particular, promover activamente la articulación y cooperación solidaria entre las Instituciones de Educación Universitaria con programas en el área; la vinculación de la educación universitaria con los organismos del Estado y organizaciones sociales, en función de la pertinencia de la formación y la creación intelectual en el área; la movilidad nacional de estudiantes, profesoras y profesores; la producción, distribución y uso compartido de recursos educativos; así como, la formación permanente de profesoras, profesores, otras y otros profesionales.

b) Formar profesionales en Criminalística, para la apropiación, adecuación, creación e innovación de conocimientos científicos en esta área de las ciencias de la investigación penal y la seguridad ciudadana, cuya práctica profesional se impregne de los valores humanistas, que potencien la construcción de la nueva ciudadanía participativa y protagónica.

c) Vincular la formación de las y los estudiantes con las líneas estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social de la Nación y en especial con la formación en la Criminalística.

d) Desarrollar proyectos académicos que conjuguen la formación y la creación intelectual, con énfasis en la Criminalística.

Artículo 3. El Programa Nacional de Formación en Criminalística, tendrá las siguientes características generales:

a) La formación humanista en el ejercicio de la ciudadanía democrática, la solidaridad, la construcción colectiva y la acción profesional transformadora con responsabilidad ética y moral en una perspectiva sustentable.

b) La vinculación con las comunidades y el ejercicio profesional a lo largo de todo el trayecto formativo; el abordaje de la complejidad de los problemas en contextos reales con la participación de actores diversos; así como, el trabajo en equipos interdisciplinarios y el desarrollo de visiones de conjunto, actualizadas y orgánicas de los campos de estudio, en perspectiva histórica, y apoyadas en soportes epistemológicos coherentes y críticamente fundados.

c) La conformación de los ambientes educativos como espacios comunicacionales abiertos, caracterizados por la libre expresión y el debate de las ideas, el respeto y la valoración de la diversidad, la multiplicidad de fuentes de información, la integración de todos los participantes como interlocutores y la reivindicación de la reflexión como elementos indispensables para la formación, asociados a ambientes y prácticas educativas ligadas a las necesidades y características de las distintas localidades, vinculadas con la vida cultural, social y productiva.

d) La participación activa y comprometida de los y las estudiantes en los procesos de creación intelectual y vinculación social, en el marco del análisis, discusión y búsqueda de soluciones a los problemas del entorno, en consideración de sus dimensiones éticas, morales, políticas, culturales, sociales, económicas, técnicas y científicas, garantizando la independencia cognoscitiva y fomentando la creatividad.

e) Modalidades curriculares flexibles, adaptadas a las distintas necesidades educativas, a las diferentes disponibilidades de recursos y tiempo para el estudio, a las características de cada localidad y al empleo de métodos de enseñanza que activen los modos de actuación profesional.

f) La definición de sistemas de evaluación que promuevan el aprendizaje, la reflexión y el mejoramiento continuo considerando los distintos actores y aspectos del quehacer educativo y valorando su impacto social.

g) La articulación de los estudios conducentes a certificaciones y títulos, facilitando las condiciones para el ingreso, egreso y reincorporación de las y los estudiantes.

h) La promoción, el reconocimiento y la acreditación de experiencias formativas en distintos ámbitos de la criminalística.

Artículo 4. El Programa Nacional de Formación en Criminalística, tendrá las siguientes características específicas:

a) Los estudios conducentes al título de Técnica Superior Universitaria o Técnico Superior Universitario en Criminalística, estarán diseñados para tener una duración de dos (2) años y ciento cuatro (104) unidades crédito.

b) Los estudios conducentes al título de Licenciada o Licenciado en Criminalística, estarán diseñados para tener una duración de cuatro (4) años, y doscientas doce (212) unidades crédito.

c) La unidad crédito se basará en el trabajo del estudiante, incluyendo el estudio acompañado por la profesora o el profesor, el estudio individual o en grupo, las prácticas, los laboratorios, el desarrollo del proyecto socio integrador y elaboración de informes. Los planes de estudio y programas de las unidades curriculares estimarán un máximo de cuarenta y cuatro (44) horas de trabajo del estudiante por semana.

d) Las unidades curriculares del Programa Nacional de Formación en Criminalística incluyen:

d.i) Las unidades curriculares de iniciación universitaria se orientan principalmente a la promoción y consolidación de actitudes, conocimientos, habilidades, destrezas, y saberes básicos; así como, a la identidad de la cultura universitaria y del correspondiente Programa Nacional de Formación.

d.ii) Las unidades curriculares básicas y transdisciplinarias constituyen, conforman e integran los primeros trayectos de formación, fortalecen la base del perfil de egreso y constituyen la plataforma de conocimiento general, disciplinario y transdisciplinario, que propicia el acceso al resto de las unidades curriculares.

d.iii) Las unidades curriculares específicas son las opciones formativas que ofrecen los saberes hacedores propios del área del Programa Nacional de Formación, aportando las actitudes, conocimientos, habilidades, destrezas y saberes vinculados a la profesionalidad.

d.iv) Las unidades curriculares electivas son las opciones potenciadoras que responden a los problemas propios del territorio, se presentan para fortalecer los programas de investigación e innovación asociadas a los requerimientos territoriales y destacan la contextualización y flexibilidad de currículo.

d.v) Las unidades curriculares de investigación e innovación son aquellas donde se obtienen las actitudes, conocimientos, habilidades, destrezas y saberes propios de los procesos de indagación, búsqueda, elaboración, investigación e innovación que fortalecen y potencian la ideación, desarrollo, evaluación y socialización de los proyectos socio integradores. Estas unidades curriculares deben estar

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

contempladas en todos los trayectos de formación, durarán treinta y seis (36) semanas y tendrán nueve (9) unidades crédito para cada trayecto.

d.vii) Las unidades curriculares acreditables son aquellas unidades curriculares que fortalecen la formación integral del ser humano, como lo estético lúdico, cultural, deportivo y casos que favorezcan la integralidad de la ciudadana o ciudadano en formación. Se considera obligatoria la aprobación de seis (6) unidades créditos en este tipo de unidades curriculares para obtener el título de Técnica o Técnico Superior Universitario y de doce (12) unidades crédito en este tipo de unidades curriculares para obtener el título de Licenciada o Licenciado.

d.viii) Las prácticas profesionales en la malla curricular se presentan en el trayecto de salida de las titulaciones de Técnica o Técnico Superior Universitario y el de la Licenciada o Licenciado.

Artículo 5. Se conformará una red interinstitucional que agrupará a las y los representantes del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, de las Instituciones de Educación Universitaria autorizadas para gestionar el Programa y de expertos en el área, con la participación de las y los estudiantes.

La coordinación de la red estará a cargo del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

Las y los representantes de la red interinstitucional se reunirán semestralmente o en forma extraordinaria, cuando sea convocada por el Comité Interinstitucional, previa coordinación y autorización del Despacho del Viceministro o Viceministra para la Educación y Gestión Universitaria.

Artículo 6. El Comité Interinstitucional del Programa Nacional de Formación en Criminalística, será el órgano asesor del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología en la materia, encargado de la coordinación entre las distintas instituciones responsables de la gestión del programa, así como de la promoción de la red interinstitucional, el cual estará integrado por:

a) La Coordinadora o el Coordinador designada o designado por la Ministra o el Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

b) La Secretaria Ejecutiva o el Secretario Ejecutivo designada o designado por la Ministra o el Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

c) Una (1) o un (1) representante del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designada o designado por la Ministra o el Ministro del ramo.

d) Una (1) o un (1) representante del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas designada o designado por el Director o Directora General Nacional del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas adscrito al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

e) Tres (3) profesoras o profesores de las Instituciones de Educación Universitaria responsables de la gestión del Programa, designadas o designados por la Ministra o el Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

f) Una (1) o un (1) representante estudiantil que este cursando como mínimo el tercer trayecto del programa respectivo.

El quórum mínimo de funcionamiento del Comité Interinstitucional, será de cinco (5) integrantes, siendo necesaria la asistencia de la Coordinadora o el Coordinador y de la Secretaria Ejecutiva o el Secretario Ejecutivo.

Artículo 7. Son funciones del Comité Interinstitucional del Programa Nacional de Formación en Criminalística, las siguientes:

a) Articular y promover el trabajo cooperativo y solidario entre los integrantes de la red interinstitucional del programa y con otros organismos del Estado y organizaciones sociales.

b) Convocar las reuniones de la red interinstitucional.

c) Realizar el seguimiento del Programa conjuntamente con las comunidades de las instituciones involucradas para garantizar la adecuación y mejoramiento continuo de su diseño y ejecución.

d) Proponer mecanismos para el mejoramiento continuo del Programa, incluyendo: programas de formación de profesores, desarrollo y dotación de recursos educativos, fortalecimiento de centros de información y documentación, intercambio académico, movilidad estudiantil y docente, vinculación con empresas, comunidades y órganos del Estado.

e) Realizar informes periódicos y brindar información permanente al Despacho de la Viceministra o del Viceministro para la Educación y Gestión Universitaria sobre el desenvolvimiento del Programa.

Artículo 8. El Despacho de la Viceministra o el Viceministro para la Educación y Gestión Universitaria, queda encargada o encargado de la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 9. El Ministro o Ministra del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, será el órgano responsable de resolver las dudas y controversias, que puedan derivarse de la ejecución e interpretación de este acto.

Artículo 10. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
por el Ejecutivo Nacional

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 2.181 de fecha 6 de enero de 2016
Gaceta Oficial N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACION UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FUNDACION GRAN MARISCAL DE AYACUCHO

Caracas, 10 de febrero de 2016
Años
205°, 156° y 17°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA No. 1 FGMA-CJ-0001-2016
DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE PATRIMONIAL DE LOS BIENES DE LA FUNDACIÓN GRAN MARISCAL DE AYACUCHO "FUNDAYACUCHO"

La Junta Directiva de la Fundación Gran Mariscal de Ayacucho **"FUNDAYACUCHO"**, actuando conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Quinta, numeral 1 y Cláusula Décima Séptima, numeral 13 del Acta Constitutiva Estatutaria vigente, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 39.531 de fecha 15 de octubre de 2010, en pleno cumplimiento con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con los artículos 5° aparte único, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo previsto en en el artículo 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Bienes Públicos, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.952, de fecha 26 de junio de 2012, concatenado con lo señalado en los artículos 1 de las Providencias Administrativas de la Superintendencia Nacional de Bienes Públicos Nos.006-2013, de fecha 22 de febrero de 2013 y 14 de mayo de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.120, de fecha 28 de febrero de 2013 y N° 40.130 de fecha 18 de marzo de 2013, respectivamente, integrada por los ciudadanos **CÉSAR GABRIEL TRÓMPIZ CECCONI**, titular de la cédula de identidad **N° V-16.923.784**, Presidente (E) de FUNDAYACUCHO, designado mediante Decreto Presidencia N° 1.249 de fecha 16 de septiembre de 2014 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.498 de esa misma fecha, actuando como Presidente de "FUNDAYACUCHO", **RICHARD JOSÉ LOBO SIVOLI**, titular de la Cédula de identidad **N° V-11 960.874**, en su condición de representante del Ministerio del Poder Popular para

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Educación Universitaria, **FELIX MANUEL NARANJO FLORES**, titular de la cédula de identidad **N° V-2.521.575**, en su condición de representante del Ministerio de Economía, Finanzas y Banca Pública, deciden dictar la siguiente Providencia:

ARTICULO 1.- Se designa al ciudadano **HAROLD ARMANDO AGUIN**, titular de la cédula de identidad **N°V-12.323.044**, como **RESPONSABLE PATRIMONIAL DE LOS BIENES DE LA FUNDACIÓN GRAN MARISCAL DE AYACUCHO "FUNDAYACUCHO"** a partir del 10 de febrero de 2016, de conformidad con el Punto de Cuenta N° 03, Agenda 01 de la misma fecha.

ARTÍCULO 2.- Se delega al referido ciudadano las firmas de los actos y documentos inherentes al registro de los bienes públicos y demás actos administrativos que al efecto dicte la Superintendencia Nacional de Bienes Públicos.

ARTÍCULO 3.- El ciudadano designado en el artículo 1 de la presente Providencia Administrativa, deberá presentar al Representante Legal de "FUNDAYACUCHO" y ante la Superintendencia Nacional de Bienes Públicos un informe detallado de las actividades realizadas en la ejecución de la presente delegación.

ARTÍCULO 4.- El Representante Legal de "FUNDAYACUCHO", se reserva la facultad de intervenir, cuando así lo estime conveniente, en los asuntos a los que se refiere la presente Providencia.

ARTICULO 5.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación.

Comuníquese y Publíquese

CÉSAR GABRIEL TRÓMPIZ CECCONI
PRESIDENTE (E) DE LA FUNDACIÓN GRAN MARISCAL DE AYACUCHO

RICHARD JOSÉ LOBO SIVOLI
Representante del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria

FELIX MANUEL NARANJO FLORES
Representante del Ministerio de Economía, Finanzas y Banca Pública

---

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACION UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FUNDACION GRAN MARISCAL DE AYACUCHO

Caracas, 10 de febrero de 2016
Años
205°, 156° y 17°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA No. FGMA-CJ-0005-2016
DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONTRATACIONES DE OBRAS EN LA FUNDACIÓN GRAN MARISCAL DE AYACUCHO "FUNDAYACUCHO"

La Junta Directiva de la Fundación Gran Mariscal de Ayacucho **"FUNDAYACUCHO"**, actuando conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Quinta, numeral 1 y Cláusula Décima Séptima, numeral 13 del Acta Constitutiva Estatutaria vigente, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 39.531 de fecha 15 de octubre de 2010, en pleno cumplimiento con lo establecido en el artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en artículo 62 de la Ley de Contrataciones Públicas, integrada por los ciudadanos **CÉSAR GABRIEL TRÓMPIZ CECCONI**, titular de la cédula de identidad **N° V-16.923.784**, Presidente (E) de FUNDAYACUCHO, designado mediante Decreto Presidencia N° 1.249 de fecha 16 de septiembre de 2014 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.498 de esa misma fecha, actuando como Presidente de "FUNDAYACUCHO", **RICHARD JOSÉ LOBO SIVOLI**, titular de la Cédula de identidad **N° V-11.960.874**, en su condición de representante del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, **FELIX MANUEL NARANJO FLORES**, titular de la cédula de identidad **N° V-2.521.575**, en su condición de representante del Ministerio de Economía, Finanzas y Banca Pública, deciden dictar la siguiente Providencia:

ARTICULO 1.- Delegar atribuciones al ciudadano **HAROLD ARMANDO AGUIN**, titular de la cédula de identidad **N°V-12.323.044**, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la Fundación, según consta de Punto de Cuenta Nro. 8 Agenda N° 02 de fecha 01/02/2016, para que realice adquisiciones de bienes, adquisición de prestación de servicios y/o contrataciones de obras de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Contrataciones Públicas:

1. En el caso de adquisición de bienes, si el contrato a ser otorgado es por un precio estimado de hasta cinco mil unidades tributarias (5.000 U.T.)

2. En el caso de prestación de servicios, si el contrato a ser otorgado es por un precio estimado de hasta diez mil unidades tributarias (10.000 U.T.)

3. En el caso de ejecución de obras, si el contrato a ser es por un precio estimado de hasta veinte mil unidades tributarias (20.000 U.T.)

ARTÍCULO 2.- El referido ciudadano tendrá las facultades para comprometer, causar y pagar los gastos inherentes a tales adquisiciones y/o contrataciones de obras, hasta los equivalentes anteriormente señalados.

ARTÍCULO 3.- Esta delegación de atribuciones podrá ser revocada en cualquier momento y el ciudadano con delegación de atribuciones deberá efectuar una rendición de cuentas.

ARTICULO 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación.

Comuníquese y Publíquese

CÉSAR GABRIEL TRÓMPIZ CECCONI
PRESIDENTE (E) DE LA FUNDACIÓN GRAN MARISCAL DE AYACUCHO

RICHARD JOSÉ LOBO SIVOLI
Representante del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria

FELIX MANUEL NARANJO FLORES
Representante del Ministerio de Economía, Finanzas y Banca Pública

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACION UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FUNDACION GRAN MARISCAL DE AYACUCHO
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA No. FGMA-CJ 010-2016

Caracas, 13 de julio de 2016
Años
206°, 157° y 17°

DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA FUNDACIÓN GRAN MARISCAL DE AYACUCHO.

Quien suscribe César Gabriel Trómpiz Cecconi, titular de la cédula de identidad N°V-16.923.784, en condición de Presidente de la FUNDACIÓN GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, designado mediante Decreto Presidencial N° 1.249 de fecha 16 de septiembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.498 de fecha 16/09/2014, ente creado mediante Decreto N° 1.000 de fecha 09 de julio de 1975, cuya Acta Constitutiva y Estatutos se encuentran protocolizados en la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Departamento Libertador del Distrito Federal (hoy Distrito Capital) de fecha 22 de julio bajo el número 13, Folio 61, Protocolo Primero, Tomo 22; siendo su última modificación contenida en el Acta Estatutaria efectuada con motivo de la Asamblea General Ordinaria, inscrita ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, el 11 de octubre de 2010, bajo el número 1, Folio 1, Tomo 39, Protocolo de transcripción de ese año y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.531 de fecha 15 de octubre de 2010; institución adscrita al Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, según Decreto N° 1.226 de fecha 03 de septiembre de 2014 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489, actuando en cumplimiento de la decisión de la Junta Directiva de FUNDAYACUCHO, contentiva en Punto de Cuenta N° 01, Agenda N° 05 de fecha 13 de julio de 2016, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 14 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, y la Cláusula Décima Quinta numeral tercero de los Estatutos vigentes de FUNDAYACUCHO, dicta la siguientes Providencia:

ARTICULO 1.- Se crea la Comisión de Contrataciones de la Fundación Gran Mariscal de Ayacucho, que podrán ser permanentes o temporales, tal como lo establece el artículo 14 del Decreto 1.399, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, la cual conocerá de los procesos de selección de contratista para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios; cuya actuación se regirá por las disposiciones establecidas en el Decreto con rango, valor y fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.154 Extraordinaria, de fecha 19 de noviembre de 2014, y su Reglamento, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009, así como por todos los demás instrumentos de rango legal y sublegal que regulen la materia.

ARTÍCULO 2.- La Comisión de Contrataciones de la Fundación Gran Mariscal de Ayacucho, estará integrada por tres (03) miembros principales con sus respectivos suplentes, del Área Económico – Financiera, el Área Técnica y el Área Jurídica.

ARTÍCULO 3.- La Comisión de Contrataciones de la Fundación Gran Mariscal de Ayacucho, estará integrada por los ciudadanos que a continuación se identifican:

ÁREA JURÍDICA	**ROMAN SANDOVAL** **C.I: N° V-13.406.255**	**MIEMBRO PRINCIPAL**
	MIRIAN BELLORIN **C.I: N° V-8.462918**	**MIEMBRO SUPLENTE**
ÁREA TÉCNICA	**JOHAN WALTER CHACÓN** **C.I: N° V-13.349.787**	**MIEMBRO PRINCIPAL**
	JESÚS TOVAR CI: N° **C.I: N° V-6.072.790**	**MIEMBRO SUPLENTE**
ÁREA ECONÓMICA FINANCIERA	**HAROLD ARMANDO AGUIN** **C.I: N° V-12.323.044**	**MIEMBRO PRINCIPAL**
	MARIA TERESA PACHECO CASTRO **C.I: N° V-12.705.276**	**MIEMBRO SUPLENTE**

ARTÍCULO 4.- La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros principales, o los suplentes en los casos que corresponda, y las decisiones serán tomadas con el voto favorable de la mayoría.

ARTICULO 5.- Las faltas absolutas, temporales o accidentales de los miembros principales y del secretario, serán cubiertos de forma inmediata, por sus respectivos suplentes, de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTICULO 6.- Se designa a la ciudadana **María del Valle Gutierrez Monterola**, titular de la cédula de identidad **N°. V-11.690.446**, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones, y como suplente a la ciudadana **Jamilet Jaen Chacón**, titular de la Cédula de Identidad **N°. V-14.412.226**.

ARTICULO 7.- La Secretaria de la Comisión de Contrataciones de FUNDAYACUCHO posee derecho a voz mas no a voto, y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

1. Preparar los oficios de invitación a los proveedores y/o contratistas, para participar en los diferentes procedimientos que requiera la Comisión de Contrataciones de FUNDAYACUCHO y hacer el respectivo seguimiento;
2. Verificar la inscripción de los oferentes en el Registro Nacional de Contratista;
3. Recibir todos los documentos relativos a la calificación, examen, evaluación y comparación de las ofertas recibidas, para el debido análisis de la Comisión;
4. Llevar, conformar y mantener los expedientes de contrataciones, bajo su custodia;
5. Convocar al o (los) suplente (s) en caso de falta accidental o temporal del Titular (es);
6. Levantar Acta con ocasión a la apertura de los sobres contentivos de las manifestaciones de voluntad y ofertas.
7. Levantar Acta de cada reunión de la Comisión de Contrataciones.
8. Compilar, organizar y suministrar toda información y documentación que fuera necesaria para la correcta actividad de la Comisión de Contrataciones.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

9. Preparar las notificaciones a ser suscritas por la Comisión o el Presidente, según corresponda.

10. Cualquier otra que señale la Comisión de Contrataciones, o que señale la normativa aplicable.

ARTICULO 8.- La Comisión de Contrataciones podrá convocar a la Dirección, Oficina, o Área solicitante, para que participe en el procedimiento respectivo y con los aportes, conocer los detalles de requerimientos y necesidades, con derecho a voz, pero sin voto.

ARTICULO 9.- La unidad de Control Interno podrá designar representantes para que actúen como observadores, sin derecho a voto, en los procedimientos de contratación.

ARTICULO 10.- La Comisión de Contrataciones de la Fundación Gran Mariscal de Ayacucho velará por el estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativas aplicables.

Comuníquese y Publíquese

CÉSAR GABRIEL TRÓMPIZ CECCONI
PRESIDENTE (E) DE LA FUNDACIÓN GRAN MARISCAL DE AYACUCHO

CÉSA EDUARDO CARRERO
Representante del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria

FELIX MANUEL NARANJO FLORES
Representante del Ministerio de Economía, Finanzas y Banca Pública

ENRIQUE ACUÑA
Representante del Ministerio del Popular las Relaciones Exteriores

---

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
INSTITUTO POSTAL TELEGRÁFICO DE VENEZUELA. PRESIDENCIA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 102

CARACAS, 28 DE JULIO DE 2016

206°, 157° Y 17°

En el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 17, literales "b" y "c" del Decreto N° 403 con Rango y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley que Crea el Instituto Postal Telegráfico de Venezuela, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.398 Extraordinario, de fecha veintiséis (26) de octubre de 1999, de conformidad con el artículo 14 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2014 y en concordancia con el artículo 15 del Decreto N° 6.708 mediante el cual se dicta el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha diecinueve (19) de mayo de 2009.

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Contrataciones del **INSTITUTO POSTAL TELEGRÁFICO DE VENEZUELA (IPOSTEL)**, fue constituida formalmente mediante Providencia Administrativa N° 61 de fecha siete (7) de julio de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.534 de fecha cinco (5) de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que fue sometida a la aprobación del Directorio, la actualización de la Comisión de Contrataciones del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL), mediante Punto de Aprobación Agenda 1, de fecha catorce (14) de julio de 2016, por la ausencia absoluta de algunos de sus miembros.

Se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1.- Se actualiza la Comisión de Contrataciones del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL), la cual estará integrada por los Miembros Principales y Suplentes, conforme se detallan a continuación:

Área Legal:

Miembro Principal:	**Miembro Suplente:**
Carolina del Valle Ibarra Tiapa. C.I. V-11.226.547	Esmeralda Acosta Piñango. C.I. V-6.347.537

Área Técnica:

Miembro Principal:	**Miembro Suplente:**
Nereyda Amarilis Briceño. C.I. V-13.759.071	Yuggledi Karin Briceño De Rodriguez. C.I. V-13.262.453
Miembro Principal: Segundo Fernando Reyes Castaño. C.I. V-12.642.430	**Miembro Suplente:** Yacnellys Catrin Dugarte de Fernandez. C.I. V-10.795.182
Miembro Principal: Delitza Nahyr Fuentes Linares. C.I. V-14.741.946	**Miembro Suplente:** Ninfa Esperanza Labrador. C.I. V-6.006.214

Área Económica y Financiera:

Miembro Principal:	**Miembro Suplente:**
José Alfonso Colmenares Leidenz. C.I. V-5.222.597	Marilina del Carmen Aponte Vásquez. C.I. V-7.662.698

Secretaria de la Comisión:

Secretario Principal:	**Secretario Suplente:**
Ingilver Daniel Barboza Avendaño C.I. V-19.155.297	Licelott Yorlett Rengifo Guerra. C.I. V-15.331.877

Artículo 2.- Además de las atribuciones contempladas en la ley, el Secretario o la Secretaria de la Comisión de Contrataciones deberá solicitar la disponibilidad presupuestaria relacionada con los procedimientos de selección de contratistas; suscribir invitaciones a participar en Concursos Cerrados; solicitar presupuestos para las Consultas de Precios y las Contrataciones Directas; presentar al Directorio del Instituto los Puntos de Cuenta para el inicio y otorgamiento de la adjudicación y/o Declaraciones de Desierto en los procedimientos de contratación bajo las modalidades de Concurso Cerrado, Concurso Abierto y Consulta de Precios, así como los correspondientes a las Contrataciones Directas; suscribir las respuestas sobre las aclaratorias solicitadas y las modificaciones realizadas al Pliego de Condiciones, así como las notificaciones de cualquier otra índole en todas las modalidades de selección de contratistas; presentar al Directorio del Instituto los Actos Motivados para la ampliación de lapsos, suspensión o terminación correspondientes a los procedimientos de selección de contratistas en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley de Contrataciones Públicas.

En el ejercicio de sus funciones levantará las actas de las reuniones que se lleven a cabo y de los actos públicos de recepción y apertura de sobres contentivos de manifestaciones de voluntad y de ofertas, así como de cualquier otra labor relacionada con la Comisión.

Artículo 3.- En los procedimientos para la selección de contratistas, quien obstente el cargo de Auditor Interno o Auditora Interna de **IPOSTEL**, podrá actuar como Observador u Observadora, sin derecho a voto.

Artículo 4.- Se deroga la Providencia Administrativa N° 448 de fecha veintiuno (21) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.783, de fecha seis (6) de noviembre de 2015.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Artículo 5.- La presente Providencia entrará en vigencia con todo su rigor y en los términos aquí expuestos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

FRANKLIN RAMÍREZ ARAQUE
Presidente (E) del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL)
Decreto Nro 1.009 de fecha 27-05-2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nro 40.420 de fecha 27-05-2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. INSTITUTO POSTAL TELEGRÁFICO DE VENEZUELA. PRESIDENCIA PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 88. CARACAS, 25 DE ABRIL DE 2016.

203° y 154°

En ejercicio de las facultades establecidas en el literal "H" del artículo 16, de la Ley que crea el Instituto Postal Telegráfico de Venezuela, publicado en Gaceta Oficial N° 5.398 Extraordinaria de fecha 26 de octubre de 1999, en concordancia con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en Punto de Cuenta extraordinario aprobado por el Directorio del Instituto en fecha 22 de abril de 2016.

PROVEO

Artículo único: Designo al ciudadano **CARLOS JULIO CHACON RANGEL,** titular de la cédula de identidad N° **V.-6.522.395,** para ocupar el cargo de **DIRECTOR (E) DE FINANZAS,** adscrita a la **Presidencia** del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela, a partir del 25 de abril de 2016.

Ejecútese

FRANKLIN RAMÍREZ ARAQUE
Presidente (E) del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL)
Decreto N° 1.009 de fecha 27-05-2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.420 de fecha 27-05-2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/N° 0065 Caracas, 18 de Julio de 2016.

206°, 157° y 17°

Con el supremo compromiso y voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario mediante la revisión, rectificación, reimpulso y reunificación que exige funcionarias y funcionarios honestos, eficientes, con valores, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y en concordancia con lo señalado en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 15 de su Reglamento,

CONSIDERANDO

Que todos los órganos y entes de la Administración Pública se encuentran sujetos a la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento con el objeto de regular la actividad del Estado para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, con la finalidad de preservar el patrimonio público, fortalecer la soberanía, desarrollar la capacidad productiva y asegurar la transparencia de las actuaciones de los mismos, coadyuvando así al crecimiento sostenido y diversificado de la economía; el Ministro del Poder Popular para la Educación, dicta la presente;

RESOLUCIÓN

Artículo 1: Se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas de la Zona Educativa del estado Vargas, la cual se encargará de realizar los procesos de selección de contratista para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras necesarios, la cual estará integrada en calidad de miembros principales y suplentes por las ciudadanas y ciudadanos que se mencionan a continuación:

Área Jurídica:

Miembro Principal	Miembro Suplente
María Amelia Pérez Ramírez	Daniel José Padilla Díaz
C.I. N° V-6.295.483	C.I. N° V-6.482.009

Área Técnica:

Miembro Principal	Miembro Suplente
Joel José Jiménez Mora	Erubi del Valle Ladera
C.I. N° V-12.163.790	C.I. N° V-14.567.109

Área Económico Financiera:

Miembro Principal	Miembro Suplente
Mariela del Valle Salcedo Blanco	Ángel Félix Ramírez Ziade
C.I. N° V-4.562.503	C.I. N° V-7.990.730

Secretaria:

Principal	Suplente
Gheisleydy Lisbeth Rivera Silva	Marilyn José Gil Díaz
C.I. N° V-13.042.494	C.I. N° V-12.164.931

Artículo 2: La Comisión de Contrataciones Públicas se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría.

Artículo 3: La Comisión de Contrataciones Públicas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, podrá solicitar la asesoría de técnicos especialistas en el área que lo considere necesario, para analizar las ofertas recibidas en los procesos de selección de contratistas, quienes deben presentar un informe con los resultados y recomendaciones a objeto de la adjudicación.

Artículo 4: Los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas, así como aquellas personas que por cualquier motivo intervengan en las actuaciones de la comisión, deberán guardar debida reserva de la documentación presentada, así como de los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión del procedimiento.

Artículo 5: La Comisión de Contrataciones Públicas podrá convocar a la unidad usuaria de los bienes, servicios u obras a contratar, para que participe en el procedimiento respectivo y con sus aportes conocer los detalles de los requerimientos y necesidades, con derecho a voz y no a voto.

Artículo 6: Las designaciones aquí efectuadas serán notificadas al Servicio Nacional de Contrataciones dentro de los cinco días siguientes, una vez dictado el presente acto.

Artículo 7: La Comisión de Contrataciones Públicas deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativas que regulen la materia.

Artículo 8: Se deroga la Resolución DM/N° 084 de fecha 06 de junio de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.428 de la misma fecha.

Artículo 9: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese;

RODULFO HUMBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular para la Educación

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/N° 0086 Caracas, 16 de Agosto de 2016.

206°, 157° y 17°

Con el supremo compromiso y voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario mediante la revisión, rectificación, reimpulso y reunificación, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valores, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango,

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el Ministro del Poder Popular para la Educación, dicta la presente

RESOLUCIÓN

Artículo Único. Se designa a la ciudadana **SULEYMA COROMOTO CORRALES,** titular de la cédula de identidad Nº **V-12.087.646, Directora (E) de Evaluación de Políticas Públicas,** adscrita a la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, quién ejercerá las funciones previstas en el artículo 11 del Reglamento Interno de este Ministerio, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos y las instituciones de la República Bolivariana de Venezuela, contemplados en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019.

Comuníquese y publíquese,

RODULFO HUMBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular para la Educación

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
DESPACHO DEL MINISTRO
205º, 157º y 17º

Nº 017 FECHA: 17 AGO 2016

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto Nº 2.351, de fecha 09 de junio de 2.016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.922 de la misma fecha, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2.015, y en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2.005.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico para el ejercicio económico financiero 2.016 y designación del funcionario Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Central de dicha estructura, como se indica a continuación:

Unidad Administradora Central

00010 OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA

Unidad Administradora Central

Unidad	Código de Unidad Administradora	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad N°	Designación
Oficina De Gestión Administrativa	00010	Sheslayne del Carmen Guillen Miranda	V-13.860.875	Cuentadante

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme lo dispone el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

ROBERTO IGNACIO MIRABAL ACOSTA
MINISTRO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
DESPACHO DEL MINISTRO
205º, 157º y 17º

Nº 018 FECHA: 17 AGO 2016

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto Nº 2.351, de fecha 09 de junio de 2.016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.922 de la misma fecha, en ejercicio de las competencias que me confiere lo dispuesto en el articulo 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de Noviembre de 2014; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinaria de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en el articulo 17 del Decreto 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015.

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **SHESLAYNE DEL CARMEN GUILLEN MIRANDA**, titular de la cédula de identidad N° **V.-13.860.875**, en su carácter de **Directora General Encargada de la Oficina de Gestión Administrativa** del Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se detallan:

1. Firmar las comunicaciones inherentes a las funciones de la Dirección a su cargo, dirigidas a la Oficina Nacional del Tesoro, la Oficina Nacional de Contabilidad Pública, la Oficina Nacional de Presupuesto, entidades bancarias y otros entes públicos.
2. Firma principal para la suscripción de documentos de pago.
3. Certificación de las copias de documentos y expedientes cuyos originales reposen en los archivos de la Dirección a su cargo.
4. La ordenación de compromisos para la adquisición de bienes y servicios, salvo los contratos de servicios profesionales, así como la contratación de obras con sujeción a las disposiciones legales y las normas de control interno sobre la materia.
5. La emisión de órdenes de pago directas contra el Tesoro Nacional, así como también las que deban pagarse mediante los fondos en avance o anticipo que le sean asignadas a este Ministerio.
6. Aprobar requisiciones, órdenes de compra y/o servicios, puntos de cuenta para servicios públicos, inherentes a su condición como administrador.
7. La firma de los demás documentos inherentes al ejercicio de sus funciones de administrador y cuentadante responsable de la unidad administradora central de éste Ministerio.

SEGUNDO: Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberán contener bajo la firma del funcionario delegado la fecha, el numero de la Resolución y datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el articulo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme lo dispone el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

ROBERTO IGNACIO MIRABAL ACOSTA
MINISTRO

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
DESPACHO DEL MINISTRO
206º, 157º y 17º

Nº 015, FECHA: 17 AGO 2016

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto Nº 2.351, de fecha 09 de junio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.922 de la misma fecha, en ejercicio de las competencias que me confiere lo dispuesto en el artículo 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 y artículo 20 numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública; **Designo** a la ciudadana **YSABEL VIRGINIA SUÁREZ VARELA,** titular de la cédula de identidad Nº V-10.523.694, como **Directora General de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales** de este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

ROBERTO IGNACIO MIRABAL ACOSTA
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
DESPACHO DEL MINISTRO
206º, 157º y 17º

Nº 016, FECHA: 17 AGO 2016

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto Nº 2.351, de fecha 09 de junio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.922 de la misma fecha, en ejercicio de las competencias que me confiere lo dispuesto en el artículo 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 y artículo 20 numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública; **Designo** al ciudadano **JESÚS ANTONIO MUJICA PÉREZ,** titular de la cédula de identidad Nº V- 18.113.421, como **Director General de la Oficina de Seguimiento y Control del Desarrollo Minero Ecológico** de este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

ROBERTO IGNACIO MIRABAL ACOSTA
MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN MPPCMS N°038 -2016
CARACAS, 15 DE AGOSTO DE 2016

AÑOS 206°, 157° y 17°

La Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, designada mediante el Decreto Nº 1.972 de fecha 04 de septiembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.195 Extraordinario de fecha 04 de septiembre de 2015; en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 2, 12, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

ÚNICO. Designar al ciudadano **RAMON ELIGIO LINAREZ RODRIGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad **N° V-12.883.706**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL**, de este Ministerio.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, comuníquese y publíquese.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ
Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales
Decreto Nº 1.972 de fecha 04 de septiembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.195 Extraordinario de fecha 04 de septiembre de 2015

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA POBLACIÓN VENEZOLANA (FUNDACREDESA)
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 001-2016
CARACAS, 10 DE AGOSTO DE 2016
206°, 157° y 17°

El Presidente de la Fundación **"CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA POBLACIÓN VENEZOLANA" (FUNDACREDESA)**, ciudadano **WILLNER RAFAEL MARCANO ALAMO**, designado mediante Decreto Presidencial Nº 2.418 de fecha 05 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.960 de fecha 05 de agosto de 2016, en ejercicio de las

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

atribuciones que le confiere el artículo 13, numeral 8 de los Estatutos de la Fundación, debidamente agregados al cuaderno de comprobantes Nº 869, del Segundo Trimestre del año 1985, Folios 1648 al 1652, llevados ante el Registro Inmobiliario del Primer Circuito del Municipio Libertador, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículos 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 48 del el Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.

DECIDE:

ARTÍCULO 1: Designar a la ciudadana **NADIA ALEJANDRA GONZÁLEZ MUJICA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-13.888.185**, como **DIRECTORA EJECUTIVA (E)** de la **Fundación Centro de Estudios sobre Crecimiento y Desarrollo de la Población Venezolana (FUNDACREDESA),** a partir del 10 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 2: Delegar en la ciudadana **NADIA ALEJANDRA GONZÁLEZ MUJICA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-13.888.185**, en su carácter de **DIRECTORA EJECUTIVA (E)** de la **Fundación Centro de Estudios sobre Crecimiento y Desarrollo de la Población Venezolana (FUNDACREDESA),** las atribuciones, firma de actos y documentos que se señalan a continuación:

a) La suscripción de comunicaciones de cualquier índole inherentes al desarrollo de las actividades de la Fundación.
b) La suscripción de los contratos de obras, bienes y servicios, hasta por un monto de CINCO MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (5.500 U.T), ajustándose a lo establecido en la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Contrataciones Públicas, conjuntamente con la Administradora de la Fundación.
c) La suscripción, hasta por un monto de CINCO MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (5.500 U.T), de los contratos a celebrarse entre la Fundación y las empresas de servicios básicos como: electricidad, agua, gas, telefonía local, aseo urbano y domiciliario, conjuntamente con la Administradora de la Fundación.
d) Aprobar la asistencia a cursos de capacitación y adiestramiento del personal adscrito a la Fundación, hasta por un monto de MIL CIEN UNIDADES TRIBUTARIAS (1.100 U.T).
e) La certificación de copias de los documentos cuyos originales reposen en los archivos de la Fundación.
f) Tramitar nóminas y demás instrumentos de pago del personal adscrito a la Fundación.
g) Garantizar la continuidad de la actividad administrativa de la Fundación.

ARTÍCULO 3: Los actos y documentos que se suscriban por la mencionada funcionaria conforme a lo previsto en esta Providencia Administrativa deberán indicar inmediatamente bajo su firma la fecha y el número de esta Providencia Administrativa, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial donde hubiere sido publicada.

ARTÍCULO 4: El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

ARTÍCULO 5: La funcionaria sujeto de la presente delegación presentará al Presidente de la Fundación, en la forma que éste indique, una lista detallada de los actos y documentos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

ARTÍCULO 6: Según corresponda, la funcionaria delegada procederá a registrar su firma ante la Oficina Nacional del Tesoro y la Contraloría General de la República, si fuere el caso.

La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, comuníquese y publíquese.

WILLNER RAFAEL MARCANO ALAMO
PRESIDENTE (E) FUNDACREDESA
Designado según Decreto N° 2.418 de fecha 05/08/2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.960 de fecha 05/08/2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA POBLACIÓN VENEZOLANA (FUNDACREDESA)
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 002-2016
CARACAS, 10 DE AGOSTO DE 2016

206°, 157° y 17°

El Presidente de la Fundación **"CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA POBLACIÓN VENEZOLANA" (FUNDACREDESA)**, ciudadano **WILLNER RAFAEL MARCANO ALAMO**, designado mediante Decreto Presidencial Nº 2.418 de fecha 05 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.960 de fecha 05 de agosto de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 13, numeral 8 de los Estatutos de la Fundación, debidamente agregados al cuaderno de comprobantes Nº 869, del Segundo Trimestre del año 1985, Folios 1648 al 1652, llevados ante el Registro Inmobiliario del Primer Circuito del Municipio Libertador.

DECIDE:

Artículo 1. Designar al ciudadano **FAVIO ALBERTO PRADA PEÑALOZA**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V- 11.245.658**, como **CONSULTOR JURÍDICO** de la **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA POBLACIÓN VENEZOLANA (FUNDACREDESA)**, con las competencias y atribuciones inherentes al cargo.

Artículo 2. Delegar en el ciudadano **FAVIO ALBERTO PRADA PEÑALOZA,** titular de la Cédula de Identidad Nº **V- 11.245.658**, la competencia, certificación y firma de los documentos, trámites y demás actuaciones que conciernen a su cargo.

La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, comuníquese y publíquese.

WILLNER RAFAEL MARCANO ALAMO
PRESIDENTE (E) FUNDACREDESA
Designado según Decreto N°2.418 de fecha 05/08/2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.960 de fecha 05/08/2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA POBLACIÓN VENEZOLANA (FUNDACREDESA)
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 003-2016
CARACAS, 10 DE AGOSTO DE 2016

206°, 157° y 17°

El Presidente de la Fundación **"CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA POBLACIÓN VENEZOLANA" (FUNDACREDESA)**, ciudadano **WILLNER RAFAEL MARCANO ALAMO**, designado mediante Decreto Presidencial Nº 2.418 de fecha 05 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.960 de fecha 05 de agosto de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 13, numeral 8 de los Estatutos de la Fundación, debidamente agregados al cuaderno de comprobantes Nº 869, del Segundo Trimestre del año 1985, Folios 1648 al 1652, llevados ante el Registro Inmobiliario del Primer Circuito del Municipio Libertador.

DECIDE:

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **ELINOR DEL VALLE GARELLI ZACARIAS**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-12.547.032**, como **ADMINISTRADORA** de la **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA POBLACIÓN VENEZOLANA (FUNDACREDESA)**, con las competencias y atribuciones inherentes al cargo, a partir del 10 de agosto de 2016.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

ARTÍCULO 2. Delegar en la ciudadana **ELINOR DEL VALLE GARELLI ZACARIAS,** titular de la Cédula de Identidad Nº **V-12.547.032**, la competencia, certificación y firma de los documentos, trámites y demás actuaciones que conciernen a su cargo.

La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, comuníquese y publíquese.

WILLNER RAFAEL MARCANO ALAMO
PRESIDENTE (E) FUNDACREDESA
Designado según Decreto Nº2.418, de fecha 05/08/2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.960 de fecha 05/08/2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA POBLACIÓN VENEZOLANA (FUNDACREDESA)
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 005-2016
CARACAS, 10 DE AGOSTO DE 2016

206°, 157° y 17°

El Presidente de la Fundación **"CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA POBLACIÓN VENEZOLANA" (FUNDACREDESA)**, ciudadano **WILLNER RAFAEL MARCANO ALAMO**, designado mediante Decreto Presidencial Nº 2.418 de fecha 05 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.960 de fecha 05 de agosto de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 13, numeral 8 de los Estatutos de la Fundación, debidamente agregados al cuaderno de comprobantes Nº 869, del Segundo Trimestre del año 1985, Folios 1648 al 1652, llevados ante el Registro Inmobiliario del Primer Circuito del Municipio Libertador.

DECIDE:

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano **RAMÓN IGNACIO PARRA RAMIREZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V- 14.708.884**, como **AUDITOR INTERNO, EN CALIDAD DE ENCARGADO**, de la **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA POBLACIÓN VENEZOLANA (FUNDACREDESA)**, con las competencias y atribuciones inherentes al cargo, a partir del 10 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 2. Delegar en el ciudadano **RAMÓN IGNACIO PARRA RAMIREZ,** titular de la Cédula de Identidad Nº **V-14.708.884,** la competencia, certificación y firma de los documentos, trámites y demás actuaciones que conciernen a su cargo.

La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, comuníquese y publíquese.

WILLNER RAFAEL MARCANO ALAMO
PRESIDENTE (E) FUNDACREDESA
Designado según Decreto Nº2.418, de fecha 05/08/2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº40.960 de fecha 05/08/2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA POBLACIÓN VENEZOLANA (FUNDACREDESA)
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 006-2016
CARACAS, 10 DE AGOSTO DE 2016

206°, 157° y 17°

El Presidente de la Fundación **"CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA POBLACIÓN VENEZOLANA" (FUNDACREDESA)**, ciudadano **WILLNER RAFAEL MARCANO ALAMO**, designado mediante Decreto Presidencial Nº 2.418 de fecha 05 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.960 de fecha 05 de agosto de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 13, numeral 8 de los Estatutos de la Fundación, debidamente agregados al cuaderno de comprobantes Nº 869, del Segundo Trimestre del año 1985, Folios 1648 al 1652, llevados ante el Registro Inmobiliario del Primer Circuito del Municipio Libertador.

DECIDE:

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **MARIA SOFIA SALAS CABELLO**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V- 12.138.722**, como **DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACION** de la **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA POBLACIÓN VENEZOLANA (FUNDACREDESA)**, con las competencias y atribuciones inherentes al cargo, a partir del 10 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 2. Delegar en la ciudadana **MARIA SOFIA SALAS CABELLO,** titular de la cédula de identidad Nº **V- 12.138.722,** la competencia, certificación y firma de los documentos, trámites y demás actuaciones que conciernen a su cargo.

La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, comuníquese y publíquese.

WILLNER RAFAEL MARCANO ALAMO
PRESIDENTE (E) FUNDACREDESA
Designado según Decreto Nº2.418, de fecha 05/08/2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº40.960 de fecha 05/08/2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/1.099/2016
Año 206 de la Independencia, 157 de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 15 DE AGOSTO DE 2016

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, María Iris Varela Rangel, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 15 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 8, 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.781 de fecha 12 de agosto de 2005, todo conforme el artículo 2 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721 de fecha 26 de julio de 2011.

RESUELVE

PRIMERO: Designar como cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central – Código de la Unidad 00209; establecida en la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para el ejercicio fiscal 2016 del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, en Resolución N° MPPSP/DGD/1034/2015 de fecha 08 de diciembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.808 de fecha 11 de diciembre de 2015, a la ciudadana KATIUSKA ANDREINA CAMARIPANO MATIZ, titular de la cédula de identidad N° V-10.673.899, quien actúa con el carácter de

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio.

SEGUNDO: Se deroga el artículo segundo de la Resolución N° MPPSP/DGD/1034/2015 de fecha 08 de diciembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.808 de fecha 11 de diciembre de 2015.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha 15 de agosto de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

MARÍA IRIS VARELA RANGEL
Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario
Decreto N° 2.181 del 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial Nro. 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/1.100/2016
Año 206 de la Independencia, 157 de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 15 DE AGOSTO DE 2016

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, María Iris Varela Rangel, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2, 19 y 26 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 49 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 6.210 del 30 de diciembre de 2015 y el artículo 49 del Decreto Nº 3.776 mediante el cual se dictó el Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 5.781 del 12 de agosto de 2005; concatenado con los artículos 1 y 5 del Decreto Nº 140 publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, mediante el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana KATIUSKA ANDREINA CAMARIPANO MATIZ, titular de la cédula de identidad N° V-10.673.899, Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio.

SEGUNDO: Delegar en la ciudadana identificada en el artículo primero de esta Resolución, las atribuciones, firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Ordenar los compromisos y pagos con cargos al presupuesto del Ministerio.
2. La adquisición de equipos y materiales asignados al uso y consumo del Ministerio de conformidad con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
3. La adquisición, pago, custodia, registro y suministro de bienes.
4. El otorgamiento de la adjudicación en los procesos de contratación por adquisición de bienes hasta cinco mil unidades tributarias (5.000 UT); prestación de servicio hasta diez mil unidades tributarias (10.000 UT) y en el caso de ejecución de obras hasta veinte mil unidades tributarias (20.000 UT).
5. El otorgamiento de los contratos relacionados con los asuntos propios del Ministerio, previo cumplimiento de las formalidades de la Ley para adquisición de bienes hasta cinco mil unidades tributarias (5.000 UT); prestación de servicio hasta diez mil unidades tributarias (10.000 UT) y en el caso de la ejecución de obras hasta veinte mil unidades tributarias (20.000 UT).
6. La dirección de las actividades relativas a los servicios de mantenimiento y transporte.
7. Previa autorización de la Ministra, administrar y disponer de los recursos provenientes del compromiso de responsabilidad social que garanticen la ejecución de las obras y servicios comunitarios y cualquier otro que satisfaga las necesidades prioritarias del entorno social de este Ministerio.
8. La suscripción de órdenes de pago emitidas con cargo al tesoro Nacional.
9. La conformidad y liberación de los documentos constitutivos de garantías suficientes otorgadas por compañías de seguro o instituciones bancarias por el monto fijado por el órgano contratante para asegurar la celebración del contrato, en caso de otorgamiento la adjudicación, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
10. La supervisión y control del reintegro de anticipos, de la fianza de fiel cumplimiento de contratos y otros conceptos que sean previstos en los contratos celebrados con terceros.
11. La suscripción de contratos de servicios básicos domiciliarios del Ministerio.
12. Realizar las gestiones necesarias para todo lo relacionado con modificaciones presupuestarias.
13. A los fines del registro de firmas en el Banco Central de Venezuela, podrá realizar lo siguiente:
    a) Abrir, movilizar y cancelar cuentas, previa autorización de la ciudadana Ministra del Poder Popular para el servicio Penitenciario.
    b) Autorizar, modificar y eliminar firmas con la autorización de la ciudadana Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.
    c) Operaciones de anticipo, reporte, descuentos, redescuentos, solicitud y compra de divisas previa autorización de la ciudadana Ministra del Poder popular para el Servicio Penitenciario.
    d) Firmar la correspondencia que esté dirigida a esa entidad bancaria.
    e) Solicitar saldos, cortes y estados de cuenta.
    f) Firmar la solicitud de acceso a las áreas de seguridad del mencionado banco.

TERCERO: Delegar en la ciudadana identificada en el artículo primero de esta Resolución, la firma de los actos y documentos que se derivan del ejercicio de las atribuciones conferidas en el presente Acto Administrativo, así como de los que a continuación se mencionan:

1. Las comunicaciones dirigidas a la oficina Nacional de Presupuesto, Oficina Nacional del tesoro / La Oficina Nacional de contabilidad pública, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas.
2. Copia certificada de los documentos que reposan en el archivo de la Oficina a su cargo.
3. Órdenes de pago emitidas con cargo al Tesoro Nacional.
4. Las comunicaciones dirigidas a entidades bancarias referentes a colocación, movilización y control de fondos con cargo al Ministerio, previa autorización de la ciudadana Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.
5. Cheques correspondientes a las cuentas cuyo titular sea el Ministerio.
6. La suscripción de la correspondencia de la Oficina a su cargo

CUARTO: El presente acto de delegación no conlleva ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

QUINTO: Quedan a salvo las estipulaciones contenidas en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República N° 29.025 del 18 de septiembre de 1969 respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

SEXTO: Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada, según lo establece el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

SEPTIMO: La funcionaria designada deberá presentar una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, así como, la respectiva rendición de las actuaciones que impliquen movilización de recursos económicos.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

OCTAVO: Se deroga la Resolución N° MPPSP/DGD/1.083/2016 de fecha 04 de agosto de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.960 de fecha 05 de agosto de 2016.

NOVENO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha 15 de agosto de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

MARIA IRIS VARELA RANGEL
Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario
Decreto N° 2.181 del 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial Nro. 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

PROCURADORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***
*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS ***

REGISTRO PÚBLICO DEL PRIMER CIRCUITO MUNICIPIO LIBERTADOR DISTRITO CAPITAL

Dieciséis (16) de Agosto del dos mil dieciséis (2016)
206° y 157°

El anterior documento fue redactado por el(la) **Abg. RUTH DALIA GUERRA DE FLOREZ** inscrito(a) en el Inpreabogado **No. 81940**; identificado con el Número **214.2016.3.392**, de fecha **21/07/2016**. **PLANILLA PUB N° 21421490733 DE FECHA 21/07/2016 Por Bs. 0,00.** Presentado para su registro por **JOSE ANTONIO ALTUVE PANTALEON, CÉDULA N° V-16.574.561**. Fue leído y confrontado con sus copias en los protocolos y firmados en estos y en el presente original por su(s) otorgante(s) ante mí y los testigos **LISSET ORIMAR MORENO MEDINA** y **ROSANA ELISA MERCHAN MUJICA** con **CÉDULA N° V-11.161.315** y **CÉDULA N° V-5.971.355**. La Revisión Legal fue realizada por el(la) **Abg. GERMAN ANTONIO RIVEROS SUESCUN**, con **CÉDULA N° V-6.194.867** funcionario(a) de esta Oficina de Registro. La Revisión de Prohibiciones fue realizada por **LIGIA MARGARITA PERDOMO CAÑAS**, con **CÉDULA N° V-13.112.741**. La identificación del Otorgante fue efectuada así: **JOSE ANTONIO ALTUVE PANTALEON**, nacionalidad **VENEZOLANA**, estado civil **SOLTERO, CÉDULA N° V-16.574.561**. El Recaudo OFICIO(S) agregado al Cuaderno de Comprobantes bajo el número 3006 y folio 7133-7133 respectivamente. ***TODO EN CUMPLIMIENTO CON LA CIRCULAR DGCJ-DSR N° 001 DE FECHA 07/01/2015, EMANADA POR LA DIRECCION GENERAL SAREN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE SIMPLIFICACION DE TRÁMITES.*** **EXENTO SEGÚN LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA. Este documento quedó inscrito bajo el(los) Número(s) 10 folio(s) 131 del (de los) Tomo(s) 24 del Protocolo de Transcripción del presente año respectivamente. Este documento quedó otorgado en esta oficina a las 10:11 a.m.**

El Otorgante:

Los Testigos:

El Registrador

ELABORADO POR: LISSET ORIMAR MORENO MEDINA

Yo, José Altuve Pantaleón, venezolano, mayor edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-16.574.561, debidamente autorizado para este acto, según Acta de Asamblea N° 67 de fecha 05 de mayo de 2016, de la Fundación Procuraduría, creada de conformidad con el Decreto N° 143 de fecha 28 de mayo de 1984, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 32.987 de fecha 28 de mayo de 1984, estatutos fueron inscritos en la oficina de Registro Público Primero del Municipio Libertador del Distrito Capital el 18 de junio de 1984, bajo el N° 39, Tomo 31. Protocolo 1°, posteriormente reformados sus estatutos sociales mediante Acta N° 64, de fecha 11 de abril de 2014, bajo el N° 42, Folio 405, Tomo 22 del Protocolo de Transcripción, certifico que el Acta que a continuación se transcribe es copia fiel y exacta de su original inserto en el Libro de Actas de la Fundación Procuraduría, cuyo tenor es el siguiente: "Acta N° 67 de fecha 05 de mayo de 2016. En el día de hoy 05 de mayo de 2016, siendo las 2:00 pm, previa convocatoria del ciudadano **REINALDO ENRIQUE MUÑOZ PEDROZA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.869.426, en su condición de Presidente de la Fundación y encontrándose presentes en el piso 8 del Edificio Sede de la Procuraduría General de la República, además del Presidente de la Fundación Procuraduría, así como el Vicepresidente Ejecutivo **ENRIQUE JOSÉ MORENO BARRIOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.152.602 y los Miembros Principales del Consejo Directivo, ciudadanos: **NOEL GONZÁLEZ, ADRIANA CAROLINA GOLDING BELLO** y **RACHID KAMOVI RONDÓN**, venezolanos, mayores de edad, titulares de la cédula de identidad Nros. V-3.970.433, V-10.349.518 y V-15.368.558,y como invitado especial el Viceprocurador General de la República, GIUSON FERNANDO FLORES, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula N° V-7.661.027 respectivamente, proceden de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 12 de los Estatutos vigentes de dicho ente, a leer la agenda del día, contentiva del siguiente punto a tratar: **PUNTO ÚNICO:** Designación del Consejo Directivo, quienes ejercerán los cargos con carácter ad honorem quedando constituido de la siguiente manera: 1.- Presidente: **GIUSON FERNANDO FLORES**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-7.661.027; 2.- Vicepresidente Ejecutivo: **ENRIQUE JOSÉ MORENO BARRIOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.152.602; 3.- Miembros Principales: **ADRIANA CAROLINA GOLDING BELLO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.349.518; 4. **BRANGGELA BETANCOURT MORANDY**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-18.461.553; 5.- **ELIZABETH HERNÁNDEZ LÓPEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-5.580.636; 6.- Miembros Suplentes: **RACHID KAMOVI RONDÓN**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.368.558; 7.- **FELIPE ANDRÉS DARUIZ FERRO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-16.999.651; 8.- **LEYDUIN EDUARDO MORALES**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.573.074. Finalmente, los miembros del Consejo Directivo, autorizan al ciudadano José Antonio Altuve Pantaleón, titular de la cédula de identidad N° V-16.574.561, para que certifique la presente Acta y la otorgue ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Libertador, Distrito Capital. Asimismo, se ordena su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública. Agotado el punto único del orden del día, se terminó se leyó y conformes firman: REINALDO ENRIQUE MUÑOZ PEDROZA (Fdo.); GIUSON FERNANDO FLORES (Fdo.); ENRIQUE JOSÉ MORENO BARRIOS (Fdo.); NOÉL GONZALEZ (Fdo.); ADRIANA CAROLINA GOLDING BELLO (Fdo.); RACHID KAMOVI RONDÓN (Fdo.)."

Ruego al ciudadano Registrador que una vez sean cumplidas las formalidades de Ley se sirva de expedirme cuatro (04) juegos de copias certificadas de la misma. Es todo, en Caracas, a la fecha de su presentación.

16574561

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-268 Caracas, 24 de mayo de 2016
157º, 206º y 17º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** a la ciudadana **ELENY ALEJANDRA FEBRES PÉREZ,** titular de la cédula de identidad **N° V-17.548.897,** como Defensora Pública Auxiliar Décima (10°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, Barcelona, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-378 Caracas, 11 de agosto de 2016
157º, 206º y 17º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** al ciudadano **JUAN CARLOS TABARES HERNÁNDEZ,** titular de la cédula de identidad **N° V-11.929.121,** como **Director de Derechos Humanos, Indígena y de las Minorías Vulnerables,** adscrito a la Dirección Nacional de Actuación Procesal, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-379 Caracas, 15 de agosto de 2016
157º, 206º y 17º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** al ciudadano **VASSILYS JOSÉ MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,** titular de la cédula de identidad **N° V-4.883.243,** como Defensor Público Auxiliar Segundo (2°), con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Falcón, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-380 Caracas, 15 de agosto de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035,** designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, *ejusdem,*

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** a la ciudadana **GENESIS YOHANA DURÁN ROA,** titular de la cédula de identidad **N° V-19.851.780,** como Defensora Pública Auxiliar Vigésima Novena (29°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-381 Caracas, 15 de agosto de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035,** designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, *ejusdem,*

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** a la ciudadana **RAMSIX AHIROT GONZÁLEZ SALAS,** titular de la cédula de identidad **N° V-19.221.736,** como Defensora Pública Auxiliar Novena (9°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Aragua, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-382 Caracas, 15 de agosto de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** a la ciudadana **SENAIBE ALEJANDRA ARTEAGA GONZÁLEZ,** titular de la cédula de identidad **N° V-19.154.233,** como Defensora Pública Auxiliar Décima Segunda (12°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Miranda, extensión Guarenas-Guatire, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-383 Caracas, 15 de agosto de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** al ciudadano **NESTOR JOSÉ HERRERA LASCANO,** titular de la cédula de identidad **N° V-6.034.431,** como Defensor Público Auxiliar Sexagésimo Quinto (65°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-385 Caracas, 15 de agosto de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso,

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** al ciudadano **JOSÉ DIÓGENES FERNÁNDEZ MONTIEL,** titular de la cédula de identidad **N° V-5.052.368,** como Defensor Público Provisorio Cuarto (4°), con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-386 Caracas, 15 de agosto de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** al ciudadano **DANNY JAVIER SUÁREZ FIGUEREDO,** titular de la cédula de identidad **N° V-15.046.315,** como Defensor Público Auxiliar Primero (1°), con competencia en materia Agraria, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Amazonas, Puerto Ayacucho, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-387 Caracas, 15 de agosto de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** al ciudadano **DAVID LEONARDO PEÑA BRICEÑO,** titular de la cédula de identidad **N° V-18.034.873,** como Defensor Público Auxiliar Segundo (2°), con competencia en materia Agraria, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Trujillo, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-388 Caracas, 15 de agosto de 2016
157º, 206º y 17º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO
Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO
Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO
Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO
Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO
Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** al ciudadano **ISGAR JACOBO GAVIDIA MÁRQUEZ,** titular de la cédula de identidad **Nº V-14.953.856,** como Defensor Público Auxiliar Décimo Sexto (16º), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, Valencia, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-389 Caracas, 15 de agosto de 2016
157º, 206º y 17º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO
Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO
Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO
Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO
Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO
Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** al ciudadano **JEAN PIERO MENDOZA GUZMÁN,** titular de la cédula de identidad **Nº V-14.350.194,** como Defensor Público Provisorio Segundo (2º), con competencia en materia Laboral, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Sede Central, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-390 Caracas, 15 de agosto de 2016
157º, 206º y 17º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO
Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO
Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO
Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO
Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO
Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** a la ciudadana **ELIANA DE JESÚS PÉREZ CHUELLO,** titular de la cédula de identidad **Nº V-11.669.934,** como Defensora Pública Auxiliar Primera (1º), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Miranda, Los Teques, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-391 Caracas, 15 de agosto de 2016
157º, 206º y 17º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035,** designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, *ejusdem,*

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** a la ciudadana **CARMEN ISABEL ROJAS APONTE,** titular de la cédula de identidad **Nº V-13.651.832,** Defensora Pública Provisoria Segunda (2º), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, como Delegada de la extensión Carora, de la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara, **en condición de Encargada,** a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-393 Caracas, 15 de agosto de 2016
157º, 206º y 17º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035,** designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, *ejusdem,*

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** a la ciudadana **MARÍA ELADIA OJEDA PÉREZ,** titular de la cédula de identidad **Nº V-8.667.535,** Defensora Pública Provisoria Segunda (2º), con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, como Coordiandora de la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Cojedes, **en condición de Encargada,** a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-394 Caracas, 15 de agosto de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** a la ciudadana **LENISKA BEATRIZ MORILLO GONZÁLEZ,** titular de la cédula de identidad **N° V-16.842.933,** como Defensora Pública Provisoria Primera (1°), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Sucre, extensión Carúpano, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-395 Caracas, 15 de agosto de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** a la ciudadana **LENISKA BEATRIZ MORILLO GONZÁLEZ,** titular de la cédula de identidad **N° V-16.842.933,** Defensora Pública Provisoria Primera (1°), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, como Delegada de la extensión Carúpano, de la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre, **en condición de Encargada,** a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIII - MES XI Número 40.968

Caracas, miércoles 17 de agosto de 2016

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela
Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 32 Págs. costo equivalente a 13,25 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

206º, 157º y 17º

Caracas, 08 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN

Nº 01-00-000385

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 288 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los artículos 10, 14 numerales 3° y 4° de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en el artículo 1° numerales 13 y 14 de la Resolución Organizativa N.° 1, así como el artículo 34 del Estatuto de Personal.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al ciudadano **CARLOS LUIS MENDOZA GUYON**, titular de la cédula de identidad N.° 11.741.565, como DIRECTOR SECTORIAL, en Comisión de Servicio, en la Dirección de Procedimientos Jurídicos de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de este Órgano de Control, a partir del día 17 de agosto de 2016.

SEGUNDO: En consecuencia, queda autorizado para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección Sectorial y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República y la Resolución Organizativa N.° 3, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela N.os 39.840 y 37.881 de fecha 11 de enero de 2012 y 17 de febrero de 2004, respectivamente y otros instrumentos normativos aplicables.

Dada en Caracas, a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016). Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República Bolivariana de Venezuela